58003

Al contestar cite este número

Radicado No:
202358003000023811

Sincelejo, 2023-06-08

Señor(a).
MONICA PATRICIA FLOREZ PEREZ
Representante Legal de Fundación Niños de Paz
Dirección: Carrera 28 No. 17 – 47, Barrio Dulce Nombre
E-Mail: funipaz2011@hotmail.com
Sincelejo, Sucre

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APORTE No. 70000832023.

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito remitir el presente requerimiento en el que se expone de manera detallada los hechos constitutivos de presunto incumplimiento a las cláusulas del Contrato de Aporte No. 700-0083-2023, de fecha de inicio del contrato 31/01/2023, celebrado entre el ICBF y la **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ,** identificada con NIT. 823.003.023-9, cuyo Objeto Contractual es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"* y en el cumplimiento de las **(CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES y ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** publicadas en el SECOP II se le informa los siguientes:

HECHOS

1. La entidad Administradora del Servicio, a la fecha del presente requerimiento no ha realizado la entrega de los informes financieros del mes de abril y mayo de 2023.

2. Por tal motivo se solicita realizar la remisión de los informes financieros con todos los documentos soporte necesarios correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, toda vez que a la fecha no se han recibido.

3. Se resalta que la no entrega oportuna de la información financiera que rinda cuenta de la ejecución presupuestal de los contratos de aportes podría acarrear incumplimientos y posibles acciones administrativas.

Con base en lo expuesto, se puede evidenciar presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato de aporte por parte de la **FUNDACIÓN NIÑOZ DE PAZ**, debido a las situaciones expuestas, inmersas en las siguientes cláusulas generales y específicas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

> ***3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos****.3.3.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.*

En Virtud de lo anterior, se le confiere un término de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación, para que se sirva presentar sus explicaciones o aclaraciones y adjuntar los documentos o soportes, al igual que aquellos que considere necesarios como soporte del cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es de anotar que dicha respuesta y soportes se tendrán como constancia de la respuesta al presente requerimiento, en atención al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 del estatuto anticorrupción - Ley 1474 de 2011, y deberán ser remitidos **UNICAMENTE** al correo: **correspondencia.sucr@icbf.gov.co**

Cordialmente,

YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA
Coordinadora Centro Zonal Sincelejo
Supervisora del Contrato

Con copia a: Carpeta del contrato de aporte No. 70000832023